



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Dirección General de Comunicación Social
Comunicado de Prensa DGC/250/2020**

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

CNDH dirige Recomendación al Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por negarse a cumplir un laudo laboral y no aceptar una Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos estatal

Producto de un Recurso de Impugnación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 17/2020 al Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por no aceptar una Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad que solicitaba cumplir un laudo laboral emitido el 25 de enero de 2012.

La investigación realizada por este Organismo Nacional permitió acreditar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad de la persona recurrente, por parte de integrantes del Ayuntamiento.

El 9 de mayo del 2018, la víctima presentó una queja ante la Comisión Estatal en la que señaló que luego de prestar sus servicios en la Tesorería del citado Ayuntamiento fue despedida injustificadamente el 2 de enero de 2009, por lo cual presentó una demanda ante el Tribunal de Conciliación de la entidad, donde se radicó el expediente laboral respectivo y se dictó el laudo correspondiente, que no fue cumplido por las autoridades del Ayuntamiento.

Ante tal situación, la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero emitió una Recomendación al Presidente del Tribunal de Conciliación y a los entonces integrantes del Ayuntamiento de Ajuchitlan del Progreso que, al no ser aceptada por ésta última instancia, motivó a la víctima a presentar un Recurso de Impugnación ante este Organismo Nacional.

La investigación de la CNDH determinó que la decisión del Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de no aceptar la Recomendación emitida por la Comisión Estatal ni realizar acciones para cumplimentar el laudo, colocó al recurrente en un notable estado de indefensión jurídica, evidenciando una actitud de renuencia y desacato injustificado, sobre todo porque -como esta Comisión Nacional ha señalado en reiteradas ocasiones-, cuando una autoridad omite acatar un laudo genera un perjuicio en la esfera jurídica del trabajador y transgrede su derecho a la impartición de justicia pronta y efectiva.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicita al Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso aceptar y dar cumplimiento a la Recomendación 051/2018 emitida por la Comisión local; realizar las acciones conducentes para acatar, en sus términos, el laudo y el acuerdo de 18 de marzo de 2015 emitidos por el Tribunal de Conciliación a favor del recurrente, además de llevar a cabo todas las diligencias ante el Congreso del Estado para solicitar los recursos que permitan cumplir tal determinación.

Colaborar con la CNDH en la presentación y seguimiento de la denuncia que se formule ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de la entidad, y diseñar e impartir un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de ese Ayuntamiento, especialmente en materia laboral, así como en concerniente a seguridad jurídica y legalidad.

La Recomendación 17/2020, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.